

No 31

Arcaña

Año de 1832

En el lugar de Arcaña á ocho de Octubre de mil
ochocientos treinta y dos me convine yo Juan Márquez
de Antoniana juntamente con mi mujer Teresa Ortiz de La-
rate residentes en Matamoros en tomar en renta y arren-
danto de D.ⁿ Manuel Torre de Velasco y Alvarez el
mayor de los dos Arriendos que ha labrado hasta
ahí Juan de Oyanguen compuesto de
sitio en otro lugar de Arcaña y una casa que alinda
por el norte á otra de otro D.ⁿ Manuel que habita
Bernardo Gamarras, por oriente con huerta propia
y otra del Convento de este pueblo, por medio día con era
que una otra casa y por el poniente con otra era de
la otra casa contigua bajo las condiciones siguien-
tes.

1.^a Que yo el otro Juan Márquez de Antoniana y mi mujer
hemos de pagar anualm.^{te} treinta y cuatro fanegas de
trigo por mitad blanco y valenciano bueno, seco, limpio
de dar y tomar puercas y medidas á nuestra corte en la
Ciudad de Vitoria y casa habitación de otro D.ⁿ Manuel
Jose cuyo primer plazo cumplirá por N.^o P.^o de Agos-
to de mil ochocientos treinta y tres.

2.^a Que mediante esta el Arriendo muy mal labrado

me perdonara ctho D.ⁿ Manuel todo un plazo o lo
que es lo mismo le pagare en los dos primeros años
solam. treinta y cuatro fanegas de trigo, continuando

despues sucesivamente en la paga anual de las dhas
treinta y cuatro fanegas.

3.^a Que este arriendo durara al menos seis años contados
desde esta fecha.

4.^a Que sera obligacion de mi el ctho Juan Manr. el
abrir las Lanzas y caños que fuesen necesarios p.^a el
desague de las heredades, sin que por este motivo
pueda pedir cosa alguna a ctho D.ⁿ Manuel Jose.

y a la finmiera y cumplim.^{to} de lo arriba escrito nos obli-
gamos ambos con nuestras personas y bienes pre-
sentes y futuros, asi como se obligan igualmente
a la paga de dhas treinta y cuatro fanegas en caso
de no verificalo yo como nuestros fiadores Juan de
Gonzalez y Matias de S.ⁿ Juan Vecinos de Villafraanca
y Eusebio de Sanna Vecino de Matanco, renunciando
yo la dha Texera como casada toda ley favorable,
y lo firmamos los que sabemos siendo testigos Anenio
Oyanguyen y Agustín Guereña.

Manuel Jose de Velasco y Manr. Juan Martinez de Antonino

Matias de San Juan Juande Gamarra

Amigo de Texera Portiz
de Tarate que no sabe firmar

Agustin Guereña